Potrero de los Funes 4 de septiembre 2026

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA HCDPF

VISTO:

La Cédula de Notificación recibida en este Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de agosto de 2026, recaída en los autos caratulados "VILLEGAS MARTIN ALBERTO S/ACCION DE AMPARO CIVIL" Expte. N° 451241/26, de trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández, y las disposiciones de la Ordenanza N° 02-HCDPF-2017 (Reglamento Interno); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Cédula de Notificación se intima a este Honorable Concejo Deliberante a emitir el informe circunstanciado sobre los hechos y razones que motivan la interposición del recurso de amparo deducido por el Sr. Martín Alberto Villegas.

Que dicha notificación judicial impone un plazo perentorio, exiguo e improrrogable de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de su notificación para contestar y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Art. 7 de la Ley Nº IV-0090-2004 y su modificatoria).

Que debido a la premura de los plazos procesales establecidos, resulta materialmente imposible aguardar a la celebración de la próxima sesión ordinaria para que el Cuerpo en su conjunto delibere y autorice la contratación de un profesional del derecho, corriendo el grave riesgo de dejar al Honorable Concejo Deliberante en un estado de absoluta indefensión judicial.

Que es un deber inexcusable velar por los intereses y la correcta defensa en juicio de este cuerpo legislativo frente a la pretensión de inconstitucionalidad planteada contra la Resolución N° 07-HCDPF-2026 dictada por el mismo.

Honorable
Potrero de los
RECIBIDO
Fecha: 08/09/2026 8:50
N° 151 HCDPF /

Escaneado con CamScanner